



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 800 DE 2023

(31 de agosto)

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MACHINE LEARNING PARA INTERNET DE LAS COSAS (IoT) EN MODALIDAD VIRTUAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA, CORHUILA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que faculta a las instituciones de educación superior para definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que el Capítulo VI, Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra la autonomía de las instituciones universitarias, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, mediante la cual estas instituciones de educación superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1330 de 2019, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008;

Que en el capítulo II del citado Decreto, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior;

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.2.6.3. del citado Decreto, las Especializaciones tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral. Así mismo establece que las instituciones podrán ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico;

Que la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) – Acuerdo 617 de 2021-, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad

9
Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior - Acuerdo N° 800 del 31 de agosto de 2023. Pág. 2

financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que el Programa de Especialización en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT) está concebido como un posgrado para formar profesionales con una visión integral, con capacidad para la innovación y/o emprendimiento e investigación, experiencia en sistemas embebidos y aplicaciones IoT, habilidades para la recolección, análisis y visualización de datos para la toma de decisiones utilizando técnicas de *machine learning*;

Que según lo establecido en el literal k) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 21042 de 2014, es función del Consejo Superior aprobar la creación, probación, organización, modificación, y supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico;

Que de conformidad con el literal i) del artículo 57 de la Resolución 21042 de 2014- Estatuto de la Corporación, el Consejo de Facultad de Ingenierías en sesión del 22 de agosto de 2023, avaló y recomienda ante el Consejo Académico la creación del Programa de Especialización en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT) en modalidad virtual.

Que según lo establecido en el literal b) del artículo 43 del citado Estatuto, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 30 de agosto de 2023, según Acta 533, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa de Especialización en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT), en modalidad virtual, con el objeto de radicarse ante la plataforma del SACES;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, según Acta 533, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa de Especialización en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT), en modalidad virtual, decidió aprobar su creación y en consecuencia surtir el trámite pertinente ante el Ministerio de Educación Nacional;

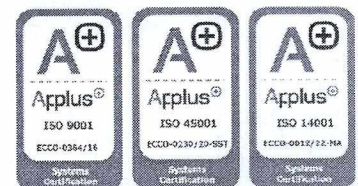
Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Especialización en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT), para ser ofrecido en la modalidad virtual, con veinticuatro (24) créditos académicos, y una duración de dos semestres con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT), el cual estará integrado por las siguientes asignaturas con los créditos correspondientes:

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de posgrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior - Acuerdo N° 800 del 31 de agosto de 2023. Pág. 3

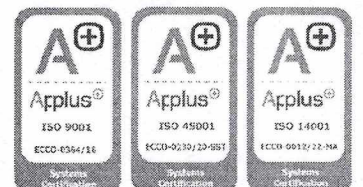
PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE I	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR PROGRAMA	TIPO DE CRÉDITO
1	Fundamentos para el análisis de datos	2	8,33%	Obligatorio
	Fundamentos de IoT	2	8,33%	Obligatorio
	Técnicas de análisis estadístico	2	8,33%	Obligatorio
	Sistemas Embebidos	3	12,50%	Obligatorio
	Electiva I	2	8,33%	Electivo
			45,83%	
PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE II	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR PROGRAMA	TIPO DE CRÉDITO
2	Machine Learning	3	12,50%	Obligatorio
	Herramientas para la visualización de la información	2	8,33%	Obligatorio
	Casos y aplicaciones de IoT	2	8,33%	Obligatorio
	Integración Cloud en IoT	2	8,33%	Obligatorio
	Seminario de Investigación	2	8,33%	Obligatorio
	Electiva II	2	8,33%	Electivo
			54,15%	

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el plan de estudios propuesto según las siguientes condiciones:

- Denominación del Programa de posgrado: **Especialización en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT)**,
- Lugar de desarrollo principal del Programa: **Neiva (Huila)**
- Título para expedir: **Especialista en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT)**.
- Duración del Programa: **2 semestres**
- Número de Créditos Académicos: **24**
- Nivel Educativo: **Posgrado- Especialización**
- Modalidad de Formación: **Registro Calificado en modalidad Virtual**
- Periodicidad de Admisión: **Semestral**
- El Programa está adscrito a: **Facultad de Ingeniería**
- Número de estudiantes admitidos por periodo: **40**
- Personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso: **40**
- Valor del semestre para estudiantes: **Virtual \$ \$5.405.485**

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior - Acuerdo N° 800 del 31 de agosto de 2023. Pág. 4

ARTÍCULO CUARTO. La Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, otorgará el título a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. La Facultad de Ingeniería, será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar a la Administración de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites Administrativos respectivos, que permita el registro de funcionamiento del Programa de posgrado en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT) en modalidad virtual.

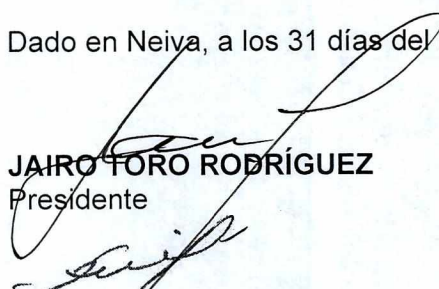
ARTÍCULO SÉPTIMO. Los documentos de las condiciones de creación del programa de Especialización en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT) en modalidad virtual, en modalidad virtual hacen parte integral del presente acuerdo.

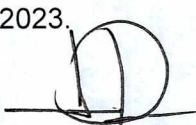
ARTÍCULO OCTAVO: CORHUILA solamente podrán hacer publicidad y ofrecer el programa académico de Especialización en Machine Learning para Internet de las Cosas (IoT) en modalidad virtual, una vez se obtengan el registro calificado y el código SNIES, y durante su vigencia, conforme al artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1330 de 2019.


ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

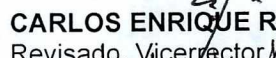
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

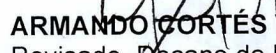
Dado en Neiva, a los 31 días del mes de agosto del año 2023.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


FULVIA LUCERO VALDERRAMA
Revisado. Vicerrectora Académica


CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado. Vicerrector Administrativo y Financiero


ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Revisado. Decano de la Facultad de Ingeniería

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"